La realizada por un buque con destino a un puerto extranjero pero que, previamente, haya de tocar en otro puerto español.

Casilla 45	Puerto siguiente

1. La presente casilla únicamente se cubrirá cuando se trate de una salida indirecta. Por lo tanto, en los supuestos de salidas directas, esta casilla figurará en blanco.
2. Se indicará, cuando proceda, el código del puerto español de escala inmediata siguiente, utilizando al efecto la relación de códigos de puertos del anexo II de la presente Circular.

Casilla 46	Carpeta número

Se indicará el número de la correspondiente Carpeta de salida.

Casillas 47 a 54	Véanse casillas 17 a 24.

Casilla 55	TNS totales cargadas

1. Se indicará el número de las toneladas totales cargadas en el puerto de que se trate, tanto en contenedores como en carga general, con destino a puertos situados fuera del territorio español.
2. En todo caso, la cantidad de toneladas cargadas no incluirá el peso de los contenedores (tara).

Casilla 56	Clase mercancía

Véase casilla 26.

Casilla 57	Pasajeros embarcados

Se indicará el número de pasajeros embarcados en el buque con destino al extranjero.

Casilla 58	Carpeta

Se indicará el número de la correspondiente Carpeta de Cabotaje de Salida.

Casilla 59	Puerto siguiente

Se indicará el Código del puerto español de escala inmediata siguiente, utilizando al efecto la relación de códigos de puertos del anexo II de la presente Circular.

Casillas 60 a 67	Véanse casillas 17 a 24.

Casilla 68	Véase casilla 55.

Casilla 69	Véase casilla 26.

Casilla 70	Pasajeros embarcados

Se indicará el número de pasajeros embarcados en el buque con destino a otro puerto español.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4533 *ORDEN de 17 de febrero de 1989 por la que se crea el Comité Nacional para la celebración del Año Internacional de la Alfabetización.*

La Resolución A/RES/42/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado 1990 Año Internacional de la Alfabetización, invitando a la UNESCO a asumir el papel de organizador y orientador de dicho año.

De acuerdo con las recomendaciones de la UNESCO y dada la significación que para la Administración Educativa española tienen las políticas de alfabetización, tanto en sus repercusiones directas sobre aspectos de estrategias educativas nacionales como de colaboración y cooperación con otros países, parece aconsejable la creación de un Comité Nacional que impulse y coordine actividades en todos los ámbitos relacionados con la alfabetización. En su virtud, con la conformidad de los organismos y Entidades representados en el Comité, y previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.–Se crea el «Comité Nacional para la celebración del Año Internacional de la Alfabetización», que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director general de Promoción Educativa.

Vicepresidente: El Subdirector general de Educación Permanente.

Vocales: Un representante de la Subdirección General de Gestión de la Formación Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante de la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura, un representante de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia, un representante del Instituto de la Mujer, un representante del Instituto de la Juventud, un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias, dos representantes de las Organizaciones sindicales más representativas, un representante de la Federación de Asociaciones de Educación de Adultos y un representante de la Federación Española de Universidades Populares.

Cada Comunidad Autónoma que haya asumido competencias en materia de educación podrá designar un representante, que formará parte del «Comité Nacional para la celebración del Año Internacional de la Alfabetización» como Vocal.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Educación de Adultos de la Subdirección General de Educación Permanente como miembro con voz y sin voto.

Asimismo, podrán incorporarse a las reuniones del Comité con voz pero sin voto, en calidad de asesores, otras personas, cuando el Comité lo estime oportuno en función de la especial competencia de los asuntos a tratar.

Segundo.–Serán funciones del Comité las siguientes:

a) Elaboración de proyectos y programas de actuación.
b) Sensibilización de la opinión pública respecto a la problemática del analfabetismo y los medios y condiciones para erradicarlo.
c) Impulsar actividades relacionadas con la alfabetización en los ámbitos de la educación, la cultura y la comunicación.
d) Coordinar las relaciones y actuaciones con el organismo designado al efecto por la UNESCO para celebrar el Año Internacional de la Alfabetización.

Tercero.–1. El Comité Nacional para la celebración del Año Internacional de la Alfabetización celebrará con carácter ordinario tres reuniones anuales.

2. El Comité Nacional para la celebración del Año Internacional de la Alfabetización se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea a tal efecto convocado por su Presidente o lo solicite la mayoría absoluta de sus miembros.

Cuarto.–El Comité Nacional para la celebración del Año Internacional de la Alfabetización podrá constituir en su seno subcomisiones para la celebración de propuestas concretas, que se someterán posteriormente a la consideración o aprobación del Comité.

Quinto.–Las propuestas que en el seno del Comité Nacional sean adoptadas serán remitidas para su conocimiento al organismo creado al efecto por la UNESCO.

Sexto.–En lo no previsto por la presente disposición el funcionamiento del Comité Nacional se regulará por lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en materia de órganos colegiados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se autoriza al Secretario de Estado de Educación para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Secretaria general técnica y Director general de Promoción Educativa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4534 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Certámenes Ganaderos a celebrar durante el presente año.*

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de marzo de 1988, por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura, de carácter nacional e internacional, y se fijan los estímulos a la participación de los mismos, en su artículo 3.°, punto 2, confiere a la Dirección General de la Producción Agraria la facultad de publicar, durante el primer trimestre el calendario oficial de certámenes ganaderos a celebrar cada año.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Artículo único.–Por la presente se aprueba el Calendario Oficial de Certámenes Ganaderos a celebrar durante 1989, conforme se detalla en el anexo a esta Resolución, en el que aparecen relacionados por orden cronológico, con indicación del tipo de certamen, lugar de celebración y especies y razas participantes.

Madrid, 16 de febrero de 1989.–El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

ANEXO QUE SE CITA

Calendario de subastas nacionales y concursos-subasta para el año 1989

Localización	Fecha de subasta	Ganado participante		
		Especie	Raza	Sexo
Madrid.	30 de marzo.	Bovina.	Fleckvich.	M
Subasta nacional.			Frisona.	M y H
Madrid.		Caprina.	Murciana-Granadina.	M y H
28 marzo-1 abril.		Ovina.	Berrichon du Cher.	M
			Fleischaf.	M
			Ile de France.	M
			Landschaf.	M
			M. Precoz.	M
	31 de marzo.	Bovina.	Avileña N. Ibérica.	M y H
			Charolesa.	M
			Limusina.	M
			Morucha.	M y H
	1 de abril.	Ovina.	Manchega.	M y H
Extremadura.	15 abril.	Ovina.	Merina	M y H
Concurso-subasta.				
Zafra (Badajoz).				
11-15 abril.				
Canarias.				
Concurso-subasta.				
Fuerteventura.	17 de abril.	Caprina.	Canaria.	M y H
Santa Cruz de Tenerife.	19 de abril.	Caprina.	Canaria.	M y H
15-19 de abril.				
Asturias.	23 de abril	Bovina.	Ast. de la Montaña.	M y H
Concurso-subasta.			Ast. de los Valles.	M y H
Mieres.				
20-23 de abril.				
Castilla y León.	28 de abril.	Ovina.	Churra.	M y H
Concurso-subasta.				
Palencia.				
26-28 de abril.				
Andalucía.	13 de mayo.	Caprina.	Malagueña.	M y H
Concurso-subasta.				
Estepona (Málaga).				
11-13 de mayo.				
Castilla y León.	17 de mayo.	Bovina.	Parda.	M y H
Concurso-subasta.				
León.				
15-17 de mayo.				
Aragón.	20 de mayo.	Bovina.	Fleckvieh.	M
Subasta nacional.			Pirenaica.	M y H
Zaragoza.		Ovina.	Berrichon du Cher.	M
18-20 de mayo.			Fleischaf.	M